

Esquel, abril 28 de 2015.-

Sr. Presidente Primer Subrogante del Consejo de la Magistratura Jorge Amado Gutiérrez:

Los abajo firmantes, Claudio PETRIS, Silvia ALONSO, Gastón ALCUCERO, Eduardo PINSKER y Mario GLADES integrantes de la Comisión de Admisibilidad designada a fin de tratar la denuncia presentada por la Sra. Roxana Verónica Arze, se dirigen al Sr. Presidente Primer Subrogante y por su intermedio al resto de los consejeros a los efectos de presentar el siguiente dictamen:

1) Presenta denuncia la Sra. Roxana Verónica Arze contra el Sr. Fiscal General de la localidad de Sarmiento Herminio González Meneses por haber dispuesto en forma arbitraria la detención ilegal de su hijo menor de edad, Javier Elías Zambrano, en la Comisaría local el día 29 de noviembre de 2014.

Relata que el día indicado siendo aproximadamente las 05:45 horas la Oficial de Servicio Roberts envió un móvil a su domicilio para informarle que su hijo se encontraba alojado en la dependencia desde la hora 04:00 para que procediera a retirarlo, que al llegar al lugar se le hizo saber que el Fiscal Meneses había ordenado su detención y que no podía retirarlo hasta la audiencia de control de detención.

Que siendo las 11:45 horas se le comunica que concurriera a Tribunales a la audiencia señalada, que se le sustrajo a su hijo un celular, que por su condición de menor de Javier Elías el fiscal Meneses lo privó de modo arbitrario e ilegal de su libertad y que de acuerdo a lo que se ventiló en la audiencia no comunicó la circunstancia al Sr. Asesor de Menores por lo cual su conducta resulta de enorme gravedad.

El 26 de febrero de 2015 amplía la denuncia relatando que el 11 de diciembre de 2014 siendo las 21:30 horas se apersonó el Fiscal Meneses con una carpeta en la mano para notificarle el sobreseimiento de su hijo adjuntando una nota que había sido firmada por el progenitor de Javier Elías Zambrano donde se decía si deseaba realizar algún tipo de denuncia en cuanto a la detención de su hijo menor.

De las constancias recibidas por esta Comisión se anexó el Legajo de Investigación Fiscal N°: 7.494 caratulado: "PASCUAL, LONCOPAN s/ DENUNCIA" de fecha 29 de noviembre de 2014 de donde surge que ese día a las 04:40 horas aproximadamente se pide intervención policial por el ciudadano Pascual Loncopan en su vivienda en virtud de que dos personas en aparente estado de ebriedad le rompieron el vidrio de su casa, que ellos fueron su nieto y su amigo quienes fueron trasladados a la Comisaría para su identificación, disponiendo el Ministerio Público Fiscal, a través del Fiscal General Meneses González, que queden detenidos, informándose a la Oficina Judicial,

Asesor de Menores y Defensor Oficial, que quedaron detenidos judicialmente en carácter de comunicados por el presunto delito de "Daño" contra el ciudadano Pascual Loncopan, que fueron trasladados al nosocomio local y se notificó a la progenitora de Javier Zambrano quien se presentó en la guardia de la Comisaría.

Que asimismo surge del acta de notificación del hecho que se negó a firmar Elías Javier Zambrano, disponiéndose el mismo día el anoticiamiento al Juez Penal la apertura de la investigación y control de detención por medio de la Oficina Judicial contra los imputados.

Que ese mismo día el Sr. Juez Penal, Dr. Alejandro Rosales, dispuso que los imputados sean dejados en libertad, restituyendo al menor a su madre quien se encontraba presente en la audiencia, declarando la inimputabilidad del menor.

Sentado ello, y efectuado un detenido análisis de las constancias del Legajo de Investigación Fiscal que se tuvo a la vista en copias, bajo el Caso 7.494 de fecha 29 de noviembre de 2014 caratulado: "PASCUAL, LONCOPAN S/ DENUNCIA", siendo el Fiscal Herminio González Meneses quien se encontraba a cargo exclusivo de la investigación llevada a cabo por el Ministerio Público Fiscal, y desprendiéndose del acta policial que da cuenta la fs. 01, que el hijo de la denunciante al tiempo de la ocurrencia de los hechos detallados en el preventivo "PSTO DAÑO" se trataría de un sujeto menor de edad habiendo dispuesto el Dr. Meneses González la detención judicial a disposición del Ministerio Público Fiscal, informándose a la Oficina Judicial, Asesor de Menores y Defensor Oficial, circunstancia que "prima facie" aparece en contradicción con el régimen penal juvenil (arts. 75 incs. 12, 22 y concs. de la Constitución Nacional, Código Penal, Leyes 14.394 y 22.278 y su modificatoria 22.803), entiende prudente esta comisión que habiendo sorteado el control de admisibilidad, corresponde la apertura del correspondiente sumario contra el Fiscal General Herminio González Meneses, a los fines de esclarecer los hechos denunciados y el deslinde de responsabilidad y sus consecuencias en su caso.-



Claudio Alejandro PÉTRIS
Consejero

Silvia ALONSO
Consejera

Gastón LENCERO
Consejero

Edgardo PINSKER
Consejero

Mario GLADES
Consejero